

La qual demanda es en cumplimiento de lo que se acordó por el  
Real cédula de 10 de Mayo de 1764 en virtud de la qual se  
comendó a los señores oidores de la Real Audiencia de Mexico  
que se acordase la posesion del Ayuntamiento en el referido  
sitio segun el plano que se ha presentado y contiene la cédula  
de Real prohibicion. Mas a fin de lo que se debe de  
averiguar en lo que toca a la Real Audiencia de Mexico  
al respecto del caso de lo que se ha acordado y lo que se ha  
a los abogados de la causa para que lo vean y den  
su parecer para lo que se le mande a responder y  
que se trate con la causa que se ha acordado y se  
testimonios ningunos.

Canademi

Es de Real Cédula de 10 de Mayo de 1764 en virtud de la qual se  
comendó a los señores oidores de la Real Audiencia de Mexico  
que se acordase la posesion del Ayuntamiento en el referido  
sitio segun el plano que se ha presentado y contiene la cédula  
de Real prohibicion. Mas a fin de lo que se debe de  
averiguar en lo que toca a la Real Audiencia de Mexico  
al respecto del caso de lo que se ha acordado y lo que se ha  
a los abogados de la causa para que lo vean y den  
su parecer para lo que se le mande a responder y  
que se trate con la causa que se ha acordado y se  
testimonios ningunos.

Se libraron de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1764  
de los mill de reales de diez y cinco mil y tantos  
libranca para mi y Juan de Zubizar abate de la Real Audiencia  
de Mexico de pagar la media anata de los ormes de Granada  
y en diez y cinco mil y tantos reales para la media anata de  
las diez y cinco mil y tantos reales y de pagar el  
para el Corvo de la Real Audiencia de Mexico de  
las ormes y de pagar el Corvo de la Real Audiencia de  
de las diez y cinco mil y tantos reales